

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

8088 *C&P GESTIÓN, INVERSIÓN Y CONSULTORÍA, SOCIEDAD LIMITADA (SOCIEDAD ABSORBENTE)*
RECURSOS INTEGRALES DE FORMACIÓN, SOCIEDAD LIMITADA (SOCIEDAD ABSORBIDA)

Anuncio de Fusión por Absorción.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Código de comercio y en base a los artículos 32, 39 y 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (LME), se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de C&P Gestión, Inversión y Consultoría, S.L., y de Recursos Integrales de Formación, S.L., celebradas el día 15 de octubre de 2018, se acordó por unanimidad la fusión por absorción por parte de C&P Gestión, Inversión y Consultoría, S.L., de la sociedad Recursos Integrales de Formación, S.L., siendo la sociedad absorbente socio único de la sociedad absorbida.

Los acuerdos de fusión fueron adoptados en los términos previstos en el proyecto de fusión por absorción redactado y suscrito por todos los Administradores de la Sociedad, que fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 29 de agosto de 2018 e Inscrito el 30 de agosto de 2018, en el Registro Mercantil correspondiente al del domicilio de la escindida.

El Balance de escisión, aprobado en la misma Junta General cerrado el día 30 de abril de 2018. Las operaciones realizadas por la sociedad escindida se entenderán realizadas, a efectos contables, por las sociedades beneficiarias a partir del 1 de julio de 2018.

A los efectos oportunos, se hace expresa constancia, de la inexistencia de obligacionistas y de titulares de participaciones de clases especiales y de derechos especiales distintos de las participaciones, así como, que no se otorgará ventaja ni privilegio alguno a los administradores de las sociedades que participan en la escisión.

Se hace constar, de conformidad con los citados artículos 32 y 44 de la LME, del derecho que asiste al personal, accionistas, socios y acreedores de las Sociedades intervinientes en la escisión, de obtener en el domicilio social o de solicitar el envío gratuito, del texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, y cuantos otros documentos han servido para llevar a cabo la misma, así como el derecho de dichos acreedores de oponerse, en el plazo de un mes, a la escisión conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la LME.

Madrid, 18 de octubre de 2018.- Los Administradores solidarios, Abel Cádiz Ruiz y Jeanine Poppema Kamminga.

ID: A180064046-1